UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 11 de marzo de 2020

V I S T O:

El Expediente Nº 63.450/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 256 obra Disposición Nº 968/19 de fecha 18 de diciembre de 2019, mediante la cual el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, autoriza suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Mg. Magdalena AMETRANO, en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple con 0 años de antigüedad, para cumplir las funciones de Directora del Coro de la U.N.P.A. y del Programa Institucional "Canto Coral U.A.R.G.", a partir del 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2020;

QUE por Nota Nº 1816/2019, obrante a fs. 245, la Secretaría de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario para proceder a la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la Mg. Magdalena AMETRANO, por un importe equivalente a un cargo Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple con 0 años de antigüedad, para cumplir las funciones de Directora del Coro de la U.N.P.A. y del Programa Institucional "Canto Coral U.A.R.G.";

QUE según lo establecido en el Artículo 68º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de Trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

QUE a fs. 262 obra Despacho Nº 6/20 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición Nº 968 de fecha 18 de diciembre de 2019 dictada por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Mg. Magdalena AMETRANO (C.U.I.L. Nº 27-10966822-8), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple con 0 años de antigüedad, para cumplir las funciones de Directora del Coro de la U.N.P.A. y del Programa Institucional "Canto Coral U.A.R.G.", a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2020.-

ARTÍCULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - PROGRAMA 23 - EXTENSION – ACTIVIDAD 14 – FINANCIAMIENTO COROS UNIVERSITARIOS.- ///

A C U E R D O Nº 006/20

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

112.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-

Mg. Daniel Cabezas
Director General de Asistencia
Técnica y Reglamentaria
UNPA-UARG

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG